

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA M.A.P. OLGA ROSAS MOYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Administración Finanzas y el Secretario de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. La Secretaria de Administración y Finanzas, M.A.P. Olga Rosas Moya, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 22 fracción II, 24, 27 fracciones I, IV, XVIII, XXV, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.



[Handwritten signatures and initials]

- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. Mauricio Sauri Vivas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I, IV, XVII y XXV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 fracción I y 76 fracciones I y XI del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 fracciones VII y X del Decreto número 73 publicado en el Periódico Oficial número 28,263 de fecha 13 de diciembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, y reformado el día 27 de marzo del año 2013 y publicado el 8 de abril del mismo año, mediante decreto 53, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos, de fecha 01 de octubre de 2018, expedidos por el Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 del centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '3'.

Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Yucatán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia corresponden a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials, located in the bottom right corner of the page.

solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud de Yucatán.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101); así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.



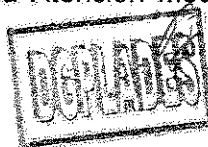
SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Yucatán, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del



Handwritten signatures and initials, including a large 'R' and a signature with the number '8'.

objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Yucatán, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
 - XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
 - XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud de Yucatán.
 - XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud de Yucatán.
 - XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités - "LA ENTIDAD"; y
 - d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and some smaller marks below it.

con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma



Handwritten signatures and initials, including a large 'R' on the right side and a signature with the number '10' in a circle at the bottom right.

inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.



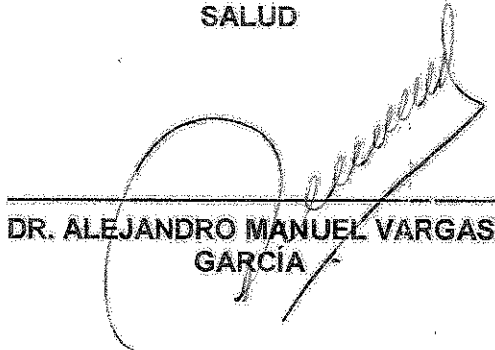
POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL


M.A.P. OLGA ROSAS MOYA

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD


DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN


DR. MAURICIO SAURI VIVAS

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.




12

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 6,852,536.57	\$ -	\$ 6,852,536.57
TOTAL	\$ 6,852,536.57	\$ -	\$ 6,852,536.57



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

[Handwritten signature]
R. D. A. R.



ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 6,852,536.57	\$ 6,852,536.57
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL	\$ 6,852,536.57	\$ 6,852,536.57

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



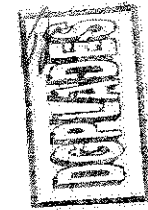
ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

	GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM	TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 6,696,236.57
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 156,300.00
	TOTAL	\$ 6,852,536.57

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-YUC-01/2020

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200.

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa **1** Monto por concepto de gasto **2**
Concepto de Gasto de Aplicación **3** Nombre del Concepto de Gasto **4**
Fecha de elaboración **5**

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO								16	17	
								0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **17** Autorizó **19** Vo. Bo. **20**
18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) **21**
MES:



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido.
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (Incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o Director de los Servicios de Secretaría de Salud (o su equivalente).
- 20 Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCICIO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Juntos transformamos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024

SSY
SECRETARÍA DE SALUD
YUCATÁN

DGPLADES-FAM-CECTR-YUC-01/2020

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200.

YUCATÁN RUTAS 2020



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de febrero 2020				Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objeto (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	031	Dzoncauich	3103100 02	Chacmay	380					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	071	Sudzal	3107100 03	Chumbee	281					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	071	Sudzal	3107100 78	Nuevo Tzalam	108					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	057	Tunkás	3105700 07	San Antonio Chuc	232	Médico Enfermero Promotor/ Chofer	{8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	097	Tunkás	3109700 88	Onichén	112					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	097	Tunkás	3109700 95	San José Pibituch	155					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	052	Motul	3105200 20	Kancabchén Uci	95					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	052	Motul	3105200 24	Kormchén Martínez	97					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	052	Motul	3105200 47	San Pedro Chacabal	755					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013633 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulkan	UMM-1, 2007	4				2,246	3			0	0		1
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105000 79	Chalmuch	454					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105001 31	Tixcacal	881					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105001 16	San Pedro Chimay	1241					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105003 36	Hunucxtamán	155	Médico Enfermero Odontólogo promotor/ Chofer	{8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105001 08	San Ignacio Tesip	359					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105000 95	Molas	2014					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	UMM-2, 2007	050	Merida	3105000 454	Dzoyaxché	454					YNSSA000565	Hospital General Agustín O'Horán	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Unidad de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
YNSSA013650 (*)	II) Iztamná	UMM-2, 2007	Mérida	89	794	Médico Enfermero Odontólogo Promotor/ Chofer	(8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes, 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs)	YNSSA000565	Agustín O Horán				
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Iztamná	UMM-2, 2007	Mérida	3105001	794			YNSSA000565	Hospital General Agustín O Horán				
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Iztamná	UMM-2, 2007	Mérida	3105001	345			YNSSA000566	Hospital General Agustín O Horán				
YNSSA013650 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Iztamná	UMM-2, 2007	Mérida	3105001	907			YNSSA000565	Hospital General Agustín O Horán				
YNSSA013662 (*)	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	1	10	7,635	4		0	2	0	0	2	
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Valladolid	3110206	312			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Solidaridad	2300807	128			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Solidaridad	2300807	138			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Chemax	3101900	201	Médico Enfermero Odontólogo Promotor/ Chofer	(8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes, 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs)	YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Solidaridad	2300807	176			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Chemax	3101900	890			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Chemax	3101904	102			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	Chemax	3101900	139			YNSSA001434	Hospital General Valladolid				
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	3	8	2,086	4		0	1	0	0	1	
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	Oxkutzcab	3105600	34			YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto				
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	Tekax	3107901	44			YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto				
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	Cantamayec	3101000	291	Médico Enfermero Odontólogo Promotor/ Chofer	(8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes, 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs)	YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto				
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	Tixmehuac	3109400	665			YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto				
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	Tahdziú	3107300	625			YNSSA013461	Hospital de La Comunidad En Ticul				
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	Tekax	3107901	432			YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto				
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	5	6	2,091	4		0	2	0	0	2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 3 del Trabajo 2020			Rod de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM (Tipo II) Umm	Tipo de UMM y UMM-2	Municipio	Localidades en ruta	Población Objeto	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Valladolid	Notisuytún	313			YNSSA001224	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Valladolid	Santa Rosa	49			YNSSA001224	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Valladolid	Kampéñ	19			YNSSA001224	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Valladolid	Yaax-Hal	166			YNSSA001224	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Temozón	X'Tut	269	Médico Enfermero Odontólogo Promotor/ Chofer	(8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs)	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Puerto	Villahermosa	183			YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Puerto	San Salvador	48			YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Puerto	Cruz Cruz	20			YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	Chichimilá	Celtún	148			YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tzucacab	San Salvador Pisté Akal	116			YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tzucacab	Blanca Flor	65			YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	San Isidro Yaxché	63	Médico Enfermero Promotor/ Chofer	(8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs)	YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	Mac-Yan (San Isidro Mac-Yan)	68			YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	San Pedro Xtokil	22			YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	San Juan Tekax	117			YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	Nohalal	32			YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	Nueva Santa Cruz (Santa Cruz Cruzá)	56			YNSSA013481	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	Pocoboch	88			YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tekax	José López Pontillo	38			YNSSA013464	Hospital de La Comunidad En Peto

* El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Horarios de la Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Téxex	3107302 07	146	Médico Enfermero Promotor/ Chofer	Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs	YNSSA013664	Hospital de La Comunidad En Peño			
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	Tzucacab	3103800 28	236			YNSSA013664	Hospital de La Comunidad En Peño			
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009			1,047	3		0	2			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101900 42	416			YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101900 43	123			YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101900 41	430			YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101900 83	201	Médico Enfermero Promotor/ Chofer	08 hrs. en la localidad	YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101903 24	134		Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs	YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101900 16	174			YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101902 76	38			YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	Chenax	3101904 60	196			YNSSA013616	Hospital General Valladolid			
YNSSA013725	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009			1,712	3		1	1			
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	Valladolid	3110206 55	98			YNSSA001480	Hospital General Valladolid			
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	Cuncunul	3101400 25	106			YNSSA001480	Hospital General Valladolid			
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	Cuncunul	3101400 10	47			YNSSA001480	Hospital General Valladolid			
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	Yaxcaba	3110400 27	69	Médico Enfermero Promotor/ Chofer	08 hrs. en la localidad	YNSSA001480	Hospital General Valladolid			
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	Yaxcaba	3110400 56	240		Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs	YNSSA001480	Hospital General Valladolid			
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	Chankom	3101700 03	76			YNSSA001480	Hospital General Valladolid			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales cop el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud			Anexos de Trabajo 2020			Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	3102200 12	Chan Santa María	37	Valledolid	YNSSA001434 Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	3102200 23	Chuctell	27	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434 Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	030	Dzilás	3103000 76	Yaxché	47	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434 Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	099	Uayma	3109900 80	San Lorenzo	65	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434 Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	3109100 57	Chendzonot	35	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434 Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	3109100 19	San Fabian	29	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434 Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	8	8	876	12	3	1	1
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109600 27	La Libertad	78	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109604 70	Santa Ana	214	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109603 77	Santa María	425	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109603 29	El Limonar	23	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109600 70	Nuevo Tezoco	181	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109600 41	San Arturo	56	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109603 15	Luis Rosado Vega	118	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109602 13	San José	127	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109600 67	Santa Rosa Concepción	146	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	3109602 18	San Manuel Kilómetro Once	314	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224 Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013713	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	1	1	1,682	10	3	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Anexo de Trabajo 2020			Red de Atención		
	Nombre de la UMM (Tipo 0) Yaxkin	Tipo de UMM y 2009	Municipio	Localidades en ruta	Población Objeto	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	Tobixlá	64			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	X-Pechil	124			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	Kambul	221			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	Papacal	341			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Tahdziú	Mocté	2	Médico Enfermero	(8 hrs. en la localidad)	Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	Xcabanché	36	Promotor/ Chofer	Viernes a 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	San Bernabé	38			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	Petútillo	103			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	La Esperanza	47			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	Peto	San Sebastián	20			Centro de Salud de Tahdziú, Mpio. Tahdziú	YNSSA013464
YNSSA013742	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	2	10	996	3		1	1
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	Tekax	Manuel Cepeda Peraza	573				YNSSA013481
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	Tekax	Alfonso Caso	403	Médico, Enfermero, Odontólogo, Promotor/ Chofer	(8 hrs. en la localidad)		YNSSA013481
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	Peto	Tixhualtún	383				YNSSA013481
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	Peto	Yaxcopil	459				YNSSA013481
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	Tixmehuac	Xcohil	69				YNSSA013481
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	Tixmehuac	Chuchub	40				YNSSA013481
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Kabah	UMM-2, 2009	3	6	1,927	4		0	1
YNSSA013694	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zacl	UMM-2, 2009	Panabá	San Francisco	206				YNSSA001224
YNSSA013694	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zacl	UMM-2, 2009	Tizimin	Xkalax De Dzibakú	135				YNSSA001224

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1 y 6 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en rúta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	Tizimin	Chenkeken	254		(8 hrs. en la localidad Lunes a Viernes 8:00 Hrs. a 16:00 Hrs)	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			1
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	Tizimin	Moctezuma	381	Médico, Enfermero, Odontólogo, Promotor/ Chofer.		YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			5
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	Tizimin	X-Panhatoro	264			YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			1
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	Tizimin	X-Makufán	92			YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			5
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	Tizimin	San Pedro Juárez	268			YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			5
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	Tizimin	Kabichén	231			YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			5
12	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	2	8	1,834	4		0	0	0	1	1
12	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zaci	UMM-2, 2009	27	108	25,351	42		4	4	4	5	5

Nota: En el ejercicio 2020, las Unidades operarán como UMM-2. El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y, en adelante, con recursos asignados para cubrir los honorarios del personal médico (enfermero, promotor/ chofer, etc.) durante el ejercicio 2020.

DGPIADES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,952,536.57 (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación: DGPLADES:

I Control Nutricional	REALIZADO											
	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad
	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso											
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal											
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve											
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada											
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave											
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición											

II Enfermedades Diarreas Agudas en menores de cinco años	REALIZADO											
	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad
	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años											
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron Plan A											
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas											

III Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años	REALIZADO											
	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad
	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años											
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico											
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas											

IV Diabetes Mellitus	REALIZADO											
	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad	N/D	Numeral	Denominad
	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)	*100	de (N)	de (D)

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento											
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados											
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus											
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus											

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,952,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)
V. Hipertensión Arterial Sistémica				
5.1. Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento				
5.2. Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados				
5.3. Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica				
5.4. Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)
VI. Obesidad				
6.1. Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento				
6.2. Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados				
6.3. Porcentaje de casos nuevos de Obesidad				
6.4. Porcentaje de detecciones para Obesidad				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)
VII. Dislipidemias				
7.1. Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento				
7.2. Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados				
7.3. Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias				
7.4. Porcentaje de detecciones para Dislipidemias				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)
VIII. Síndrome Metabólico				
8.1. Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento				
8.2. Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados				
8.3. Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)	N/D *100 or (N)
IX. Cáncer Cervicouterino				
9.1. Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino				
9.2. Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano				
9.3. Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH				
9.4. Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)				
9.5. Tasa de detección de cáncer cérvico uterino				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

[Handwritten signature]



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

X. Cáncer de Mama	REALIZADO					
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	N/D	Porcentaje
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad
	*100	or (D)	or (D)	*100	or (D)	or (D)
10. Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama						
10.1						
10.2						

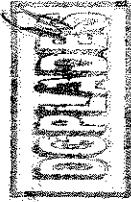
XI. Control Prenatal y Puerperio	REALIZADO					
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	N/D	Porcentaje
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad
	*100	or (D)	or (D)	*100	or (D)	or (D)
11. Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación						
11.1						
11.2						
11.3						
11.4						
11.5						

XII. Prevención de defectos al nacimiento	REALIZADO					
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	N/D	Porcentaje
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad
	*100	or (D)	or (D)	*100	or (D)	or (D)
12. Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico						
12.1						

XIII. Planificación Familiar	REALIZADO					
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	N/D	Porcentaje
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad
	*100	or (D)	or (D)	*100	or (D)	or (D)
13. Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar						
13.1						
13.2						

XIV. Atención Odontológica	REALIZADO					
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	N/D	Porcentaje
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad
	*100	or (D)	or (D)	*100	or (D)	or (D)
14. Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica						
14.1						
14.2						
14.3						
14.4						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

[Handwritten signature]

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.

\$200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES PARA NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37401 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37403 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37404 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se organiza con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de atarrajaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVIDORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.
PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DG/PLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzados; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos X dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
53401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos X dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN



PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 7,257.17	12	\$ 447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$ 238,333.33
						\$ 1,320,068.57

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
						\$ 1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
						\$ 378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,031,732.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 861,207.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 1,590,288.00
						\$ 3,483,228.00

TOTAL \$ 6,696,236.57

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD
MES:

FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL		\$		\$	\$
ACUMULABLE		\$		\$	\$

*ENVIAR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.



RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE) 1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPIADES-FAM-CECTR-YUC-01/2020

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						NO. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

DGPIADES

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200.

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020




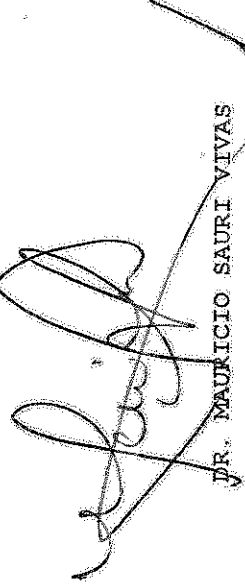


De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

[Handwritten signatures and initials]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>FOR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>FOR "LA ENTIDAD" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>  <p>M.A.P. OLGA ROSAS MOYA</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN</p>  <p>DR. MAURICIO SAURI VIVAS</p>



La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,852,536.57 (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán.

2



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

pro. [Signature]



Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código 12-011-MIC031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

N O M B R A M I E N T O

C. MAURICIO SAURI VIVAS

Presente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 22 fracción VI y 30 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la

SECRETARÍA DE SALUD

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 01 del mes octubre de 2018.

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO





Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

N O M B R A M I E N T O

C. MAURICIO SAURI VIVAS

Presente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 30 fracción V y 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la:

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS "SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN"

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 01 del mes octubre de 2018.



LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

~ 1 1



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

N O M B R A M I E N T O

C. OLGA ROSAS MOYA

Presente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 22 fracción II y 30 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 01 del mes octubre de 2018.

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

